

AUTO :
PROCESO: ALIMENTOS
Radicado : 2021-00128-01

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA Q.

Dos de septiembre de dos mil veintiuno

Al examinar la solicitud de amparo de pobreza para iniciar proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA propuesta por la señora CAROL DAYANA RENGIFO ADRADA contra del señor JEFFERSON ALEXANDER RODRIGUEZ YAQUENO en representación del menor de edad ISAAC RODRIGUEZ RENGIFO , en el capítulo COMPETENCIA, por el factor territorial se desprende por el inciso 2, párrafo 2 del artículo 28 del Código General del Proceso "*En los procesos de alimentos, pérdida o suspensión de la patria potestad, investigación o impugnación de la paternidad o maternidad, custodias, cuidado personal y regulación de visitas, permisos para salir del país, medidas cautelares sobre personas o bienes vinculados a tales procesos, en los que el niño, niña o adolescente sea demandante o demandado, la competencia corresponde en forma privativa al juez del domicilio o residencia de aquel*", por lo que son los Jueces Promiscuos Municipales en oralidad del municipio de La Tebaida Quindío lo competentes para realizar dicha asignación, por cuanto el menor de edad reside en dicho municipio.

Se desprende entonces de lo anterior que el competente para conocer de este asunto sería los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES de La Tebaida Quindío., teniendo en cuenta lo establecido la norma anteriormente referenciada.

Por lo anterior el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALLIDAD DE ARMENIA QUINDIO.

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano la solicitud de AMPARO DE POBREZA para la asignación de abogado para iniciar proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA propuesta por la señora CAROL DAYANA RENGIFO ADRADA en contra del señor JEFFERSON ALEXANDER RODRIGUEZ YAQUENO en representación del menor ISAAC RODRIGUEZ RENGIFO.

SEGUNDO: Remitir el expediente al JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL REPARTO de la Tebaida, por intermedio de la oficina judicial, previa desanotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE.



GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZ.

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 06/09/2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA